

**COPIA-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
RONCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 2010.**

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.

Leída el Acta de la última Sesión ordinaria de 28 de Septiembre de 2010, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A "IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", A CARGO DE LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AYUDAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

Vista la Orden Foral 388/2010, de 31 de agosto, de la Consejera de Administración Local, (y corrección de errores materiales por Orden Foral 43072010, de 21 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Municipios de Navarra para el apoyo en tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y Eficiencia Energética, dentro de las medidas anticrisis 2010, aprobadas por el Gobierno de Navarra, y en la que se concede al Ayuntamiento de Roncal la cantidad de 3.418,62 €-, para "Implantación de la administración electrónica y la Sociedad de la Información".

De conformidad con el artículo 44 del Decreto Foral 270/98, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y gasto Público, y con las Bases del Presupuesto, SE APRUEBA por unanimidad la Modificación Presupuestaria consistente en una generación de crédito de ingresos derivada de la Convocatoria citada (partida de ingreso **755.12**), que da origen a la partida **121.64500** del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2010, por importe de 3.418,62 Euros.-, para la financiación de la inversión descrita en el encabezamiento, no siendo necesaria la publicación de acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para la ejecutividad de la misma.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Debido a las actuaciones a que se refiere el asunto tratado en el punto que antecede y a efectos de la regulación del correcto funcionamiento de dicha Administración Electrónica, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica (Nº 24).

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra,

para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

4º.- REVISION DE ORDENANZAS FISCALES, PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS DE GRAVAMEN PARA 2011.

Visto el expediente relativo a las posibles modificaciones a establecer en materia tributaria y de precios públicos para el ejercicio del año 2011, así como en Ordenanzas en general (no exclusivamente fiscales), el Pleno ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Fiscal Nº 17 Reguladora de las Tasas por Otorgamiento de Licencias y Realización de Actuaciones Urbanística.

2º.- Aprobar inicialmente la Modificación de los Anexos de tarifas, y en su caso, de los Anexos de Tipos de Gravamen correspondientes a las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Ordenanza Fiscal Nº 4 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Así como del artículo 16 (tarifas) de la Ordenanza Nº 13 Reguladora del Servicio de Alojamiento de Personas o Familias por Motivos de Carácter Social.

3º.- Modificar el tipo de Gravamen para la Contribución Territorial que queda establecido como sigue:

- Sobre bienes de naturaleza urbana: **0,380 %**
- Sobre bienes de naturaleza rústica: 0,800 %.

4º.- Modificar los porcentajes aplicables por períodos de años a efectos de la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, fijando los siguientes:

- De 0 a 5 años: 3,1 %
- De 5 a 10 años: 3,0 %
- De 10 a 15 años: 2,9 %
- De 15 a 20 años: 2,9 %

5º.- Modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que queda establecido en el **13,50 %** para todos los grupos.

6º.- Someter a exposición pública por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, los expedientes relativos a las Ordenanzas a que se refieren los puntos 1º y 2º del presente acuerdo, para que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el

plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

5º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA ORGANICA PARA 2011.

Visto el Informe emitido por el Secretario, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para 2011; discutidos detenidamente los créditos que comprende dicho Presupuesto, tanto de Ingresos como de Gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos establecidos, la Corporación por unanimidad, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 101.600,00 euros.
Capítulo 2. Impuestos indirectos: 20.800,00 euros.
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 83.872,10 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 185.061,17 euros.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 57.433,38 euros.
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 450.910,58 euros.
Capítulo 8. Activos Financieros: 8.000,00 euros.
Capítulo 9. Pasivos Financieros: 52.540,77 euros.
Total Ingresos: 960.218,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 197.028,52 euros.
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 134.375,71 euros.
Capítulo 3. Gastos Financieros: 13.300,00 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 46.779,20 euros.
Capítulo 6. Inversiones reales: 383.978,89 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital: 153.868,61 euros.
Capítulo 9. Pasivos Financieros: 30.887,07 euros.
Total Gastos: 960.218,00 euros.

2º.- Se aprueban asimismo las Bases de Ejecución de dicho presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, junto con la Plantilla Orgánica a que se refiere el apartado siguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 236 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

4º.- Se aprueba asimismo por unanimidad, la plantilla orgánica de este Ayuntamiento compuesta por un Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Roncal y Urzainqui. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: **26,88** %. Forma de provisión de la plaza: C.O. Funcionario Subalterno, para toda clase de servicios, adscrito al Nivel D. Forma de provisión: C.O. Complemento de Nivel 12 %. Complemento de puesto de trabajo: **8,35** %, y un Auxiliar Administrativo a tiempo parcial (jornada: 50 %) en régimen laboral: Nivel D. Forma de provisión: C.O. Complemento de Nivel: 12%, Complemento de Puesto de Trabajo: **22,00** %, esta última plaza, en los términos del acuerdo del Pleno de 18-12-2001. En consonancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo de 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se elabora también la Relación de Personal correspondiente, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, junto con la Plantilla Orgánica, y una vez que ésta última esté aprobada definitivamente.

5º.- Incluir a iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente las partidas correspondientes a la ejecución del Programa o Plan denominado "PROGRAMA DE REFORMAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE RONCAL. 6ª Fase.", elaborado para el año en curso con objeto de responder a la necesidad de personal de apoyo en tareas múltiples relacionadas con el mantenimiento y mejora de determinados espacios urbanos y su entorno, que por su diversidad no pueden ser objeto de obras específicas, con un presupuesto estimado de **13.994,78** €, en las siguientes partidas del Presupuesto General único de 2011: 121.1310103 "Contratación Personal Temporal", 314.16001 "Seguros sociales empleados municipales", y 432.60102 "Programa de Reformas y Mantenimiento Urbano de Roncal. 6ª Fase."

Las sucesivas fases y trámites necesarios para la concreción y desarrollo del citado programa se llevarán cabo por la Alcaldía, conforme al orden legal de distribución de competencias, con inclusión de la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, en el contexto de la convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general o social, regulada en la Orden Foral de 10 de febrero de 2005 del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, a efectos de la viabilidad de dicho Plan, así como la contratación del personal necesario.

6º.- A efectos de la continuidad del funcionamiento del Museo Julián Gayarre y máxime teniendo en cuenta la situación que se ha producido en 2010 debido a la supresión de las convocatorias de ayudas a museos y colecciones permanentes por parte del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, que se venían aprobando en años anteriores, SE ACUERDA por unanimidad, ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Roncal en orden a la financiación de la Fundación Julián Gayarre, en los términos en que viene realizando desde su creación, y que en la actualidad se materializa mediante una aportación anual de **9.015** €, que ya ha sido objeto de inclusión en el Presupuesto General Único para 2011.

Debido a los desfases ocasionados en las Cuentas y en la Tesorería de la Fundación Julián Gayarre por la ausencia de ayudas del Gobierno de Navarra en 2010, antes citada, se habilita asimismo una partida extraordinaria para 2011 por importe de **2.000,00** €-

7º.- Incrementar las retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los Cargos electos del Ayuntamiento de Roncal en un **3,4** %, de conformidad con el incremento establecido al respecto por la Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios presupuestarios de 2009 a 2012, manteniéndose en los mismos términos en que se estableció dicho régimen en Sesión de 29-03-2005.

8º.- Con respecto a la Obra de REFORMA INTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL. FASE-I. incluida en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 (por Orden foral 285/2010, de 16 de

junio, de la Consejera de Administración Local, se fijó el presupuesto y se estableció con carácter provisional, la aportación económica máxima y por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de Julio de 2010, por el que se aprueba el Plan Extraordinario del Plan de Inversiones Locales del período 2009-2012, la obra en cuestión se beneficiará de una aportación complementaria del 10 %, alcanzando, por consiguiente, su financiación por parte del Departamento de Administración Local hasta un total del 80 % de la inversión), el Pleno estima oportuno retrasar la ejecución de dicha obra hasta el ejercicio de 2012, debido a las dificultades financieras que atraviesa el Ayuntamiento, unidas a la existencia de otras obras prioritarias como el Acceso y Urbanización para el nuevo centro escolar, que van a requerir concentrar los esfuerzos municipales en que se continúen desarrollando adecuadamente las previsiones y compromisos para su ejecución. Se solicitará por ello el correspondiente APLAZAMIENTO o cambio de anualidad en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

9º.- En cuanto a la inversión denominada ACTIVIDADES FORESTALES CAMPAÑA 2009-2010, el Ayuntamiento, a pesar de la situación a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, considera la importancia de dicha obra, que no se ha podido realizar en los dos últimos años, de cara a la conveniencia de acceder a determinadas masas forestales en la zona de actuación, por lo que parece oportuno incluirla en el Presupuesto, rehacer el Proyecto y la solicitud de ayuda para la campaña **2011-2012** y procurar aplicar una reducción de costes que se aproxime lo más posible al cincuenta por ciento del gasto que en la previsión actual corresponde soportar al Ayuntamiento.

10º.- De conformidad con la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, se destinarán las cantidades ahorradas a consecuencia de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011 a los conceptos recogidos en el artículo 8 de la misma y en el orden en ella establecido. a) saneamiento de remanentes de tesorería negativo de la última liquidación, b) disminución del endeudamiento a largo plazo, y c) financiación de inversiones.

6º.- SUBASTA FORESTAL DE 2010.

Vista la Resolución 1791/2010, de 16 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba el Plan Anual de aprovechamientos y mejoras 2010 del Ayuntamiento de Roncal, dentro del cual el aprovechamiento forestal está compuesto de un Lote de 753 árboles de pino silvestre con un volumen de 392 metros cúbicos de madera de sierra, 84 metros cúbicos de embalaje y 84 metros cúbicos de tronquillo, sito en el Paraje de Txitxarena, con una valoración total de 13.819,77 €-

El Pleno informa favorablemente por unanimidad que por la Alcaldía, conforme al orden legal de competencias, se proceda a la convocatoria de la subasta para la venta del lote indicado, a la mayor brevedad posible.

Se señala por último que continua el impago de prácticamente la totalidad del importe de los Lotes correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, con relación a lo cual el Pleno estima conveniente que, tras un último aviso, se proceda a su reclamación y cobro por vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 5.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

7º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones y decretos de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, del Reglamento antes citado (Núm. 40/2010 a 44/2010):

Resolución 40/2010, de 22 de Octubre por la que se modifica el contrato de arrendamiento de Vivienda sita en Barrio Iriarte, nº, 39, 1º, denominada "piso del veterinario", suscrito con D. Jose Luis Lizasoain Pueyo, en diversos aspectos, de conformidad con el informe emitido por el Pleno en Sesión de 28-09-10.

Resolución 41/2010, de 22 de Octubre, por la que se ordena el inicio de oficio del procedimiento de modificación catastral de los expedientes que no tengan su origen en la declaración de los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos los artículos 19 y 28 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución 42/2010, de 2 de diciembre, por la que, en consonancia con los acuerdos del Ayuntamiento de Roncal de 28 de septiembre de 2010 y del Ayuntamiento de Urzainqui de 3 de noviembre de 2010, se aprueba la propuesta de compensación horaria recuperatoria y el descuento en nómina de los días utilizados como permiso no retribuido en el año 2010 por el Secretario Interino de los Ayuntamientos de Roncal y Urzainqui, Carlos Manuel Sorli Peña.

Resolución 43/2010, de 2 de diciembre, por la que se autoriza al RONCALIA, S.L. para hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Roncal y de una Sala del Colegio Público Julián Gayarre de Roncal, en determinados días y horas, durante la Campaña de Esquí de Fondo Escolar 2011, de conformidad con solicitud de dicha sociedad, y con sujeción a las condiciones generales para autorizaciones de uso del Polideportivo y otros locales municipales.

Resolución 44/2010, de 2 de diciembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Urbanísticas:

Nº 15 de 2010, a Pedro Angel Burdaspal Pérez para: "Reparación de Base de hormigón de sustentación de chimenea en vivienda Barrio Iriondoa, 17, de Roncal".

Nº 16 de 2010, a Telefónica de España S.A.U., para PROYECTO de EJECUCIÓN de TRABAJOS de desarrollo de la Red Pública de comunicaciones electrónicas: Nuevo Cable de F.O. y Armari. Roncal-Garde (desde entronque línea Burgui-Roncal hasta Garde).

Nº 17 de 2010, a José María Arregui Azpeitia para: "Arreglo de pared en terraza y limpieza de recarte (desescombro)" en Barrio Arana 37, de Roncal"

8º.- PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL URRUTEA.

8.1.- Valoración del funcionamiento de la Carnicería y ajuste de horarios: se comentan diversos aspectos relacionados con el tema; sin embargo, debido a la naturaleza del contrato, de arrendamiento de un bien de carácter patrimonial, se señala que las mejoras y posibles ajustes únicamente pueden hacerse a nivel de sugerencia a la titular del negocio.

8.2.- Seguimiento del nuevo centro escolar: se informa por el Sr. Alcalde de los pasos dados al respecto desde la última reunión celebrada con la APYMA el pasado 16/11/2010, todo indica, y así lo entiende el Pleno, que se va a producir un adecuado

desarrollo de las actuaciones necesarias en cuanto al cumplimiento de los plazos previstos.

8.3.- Propuesta de realización de un ciclo de actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento (charlas, proyecciones, presentación de libros, etc). Se podría comenzar realizando un par de actividades por cada estación del año: el Ayuntamiento valora positivamente la iniciativa que se irá definiendo en función de las propuestas concretas que se realicen, entre las que se encuentra la que es objeto de tratamiento y aprobación en el punto siguiente del orden del día (9.1)

8.4.- Viviendas de Camineros: se propone por parte del Grupo Urrutea retomar el tema de recabar del Gobierno de Navarra la cesión de uso o venta de las viviendas de su propiedad que se encuentran vacías y desaprovechadas. El Sr. Alcalde indica que no ha habido nuevas informaciones sobre la evolución del asunto por parte del Gobierno de Navarra, después del interés que manifestaron en un primer momento. Parece oportuno reactivar el tema en los términos tratados en anteriores Sesiones (31-03-2009), lo que se acuerda por unanimidad.

9º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

9.1.- Vista la propuesta de la Asociación Deportiva Mendiak Bizirik, para la celebración del ciclo de cine y audiovisuales: III Jornadas de Esquí y Montaña en diciembre de 2010, con un coste para el Ayuntamiento de 250 €-, se aprueba por unanimidad colaborar en la realización de dicha actividad , en los términos indicados.

9.2.- Atendida la comunicación del Servicio Social de Base de la Junta General del Valle de Roncal referente a la existencia de alguna vivienda de carácter social del Ayuntamiento de Roncal con la finalidad de cubrir necesidades básicas de vivienda de personas en situación crítica, se señala que las viviendas del Ayuntamiento afectas al Servicio Alojamiento de Personas o Familias por motivos de carácter social, según la Ordenanza aprobada definitivamente en sesión de 14 de Julio de 1999, no se encuentran disponibles en este momento, lo que se comunicará al citado Servicio Social de Base.

9.3.- Se notifica por parte del Consortio de Desarrollo del Valle de Roncal la cuota de 2010, cuyo importe asciende a 2.710 €-, requiriendo su abono para antes del 15 de diciembre; el Ayuntamiento se da por enterado, si bien el abono se realizará cuando lo permita la situación de tesorería (está asimismo pendiente de pagar la cuota correspondiente a 2009).

9.4.- Se notifica por parte de la Junta General del Valle de Roncal, el reparto de los costes del Centro de Educación Preescolar -2010, cuyo importe asciende a 4.804,63 €-; el Ayuntamiento se da por enterado, si bien el abono se realizará cuando lo permita la situación de tesorería (está asimismo pendiente de pagar la cuota correspondiente a 2009).

10º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

10.1- La Asociación de Padres y Madres del C.P.I.P, Julián Gayarre e I.E.S.O. Roncal (APYMA) facilita al Ayuntamiento copia del escrito que ha sido presentado en la Junta General del Valle de Roncal, al objeto de recabar la colaboración e implicación de la Junta y, a través de ella, de los demás Ayuntamientos del Valle, tanto económica como de otra naturaleza, que sea necesaria, de cara a la construcción del Nuevo Centro Escolar en Roncal, y en particular en lo que se refiere a la financiación de las obras de Accesos y Urbanización para el Nuevo Centro Escolar.

10.2- Se da cuenta de la Factura presentada por NASURSA, relativa a los trabajos de redacción de la Modificación N° 7 del del Plan Municipal de Urbanismo de Roncal (de Determinaciones de Ordenación Estructurante), en el Área de Reparto 6 - Sector Añaize, para la creación del Nuevo Centro Escolar del Valle de Roncal, que asciende a la cantidad de 13.545,90 €-, el Ayuntamiento se da por enterado señalándose que el abono se realizará en varios plazos en función de lo que permita la situación de tesorería, lo que se comunicará a dicha empresa pública.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A la pregunta formulada por el Grupo Urrutea respecto a los pasos dados en relación con el tema de control de velocidad en la Zona de Ozcoidi y Txapardoia (posible peligro por exceso de velocidad en la carretera NA-137, a la altura del Km. 25 - Barrio "Molino de Garde", tratado en la anterior Sesión de 29-09-10): se facilita a los Sres. Concejales copia de la solicitud realizada por el Ayuntamiento en ese sentido. Asimismo el Sr. Alcalde informa de los contactos mantenidos con el responsable de zona de cara a la consideración del problema por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Roncal a 25 de Febrero de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO